



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 135/23**

Sucre, 05 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: SEDES CH/UPS/AC N° 061/23 de 03 de abril de 2023, el Dr. Juan José Fernández Murillo, DIRECTOR TÉCNICO SEDES CHUQUISACA, Dr. Javier Mundocorre Villalta, JEFE UNIDAD PROMOCIÓN DE LA SALUD, y Dr. Pedro A. Magne Condarco, JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que el 7 de abril de 2023, la Organización Mundial de la Salud (OMS), Celebrará su 75° Aniversario y vinculará esta celebración con el DÍA MUNDIAL DE LA SALUD DE 2023. Con ese antecedente, hacen conocer que la Organización Panamericana de la Salud (OPS), ha elegido al Municipio de Sucre para la CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD, en ese sentido, solicitan el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR para el DÍA LUNES 10 DE ABRIL DE 2023, de Hrs. 08:00 de la (mañana) a 03:00 de la (tarde), con la finalidad señalada, sujeto a una Agenda Especial..

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 05 de abril de 2023, realizada en la comunidad de CKOCHIS, el Pleno del Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD, el DÍA LUNES 10 DE ABRIL DE 2023, de Hrs. 08:00 de la (mañana) a 03:00 de la (tarde), sujeto a una Agenda Especial.

Que, el artículo 9 de la C.P.E; señala: Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: 5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo y el artículo 18 Parágrafo I de la C.P.E; señala: "Todas las personas tienen derecho a la salud".

Que, el artículo 35 Parágrafo I de la C.P.E: "El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud".

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Dr. Juan José

S.O.036/23
R.A.M. N° 135/23
CM-935
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Fernández Murillo, DIRECTOR TÉCNICO SEDES CHUQUISACA, Dr. Javier Mundocorre Villalta, JEFE UNIDAD PROMOCIÓN DE LA SALUD, y Dr. Pedro A. Magne Condarco, JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN, con la finalidad de realizar la CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD, evento que se efectuará el DÍA LUNES 10 DE ABRIL DE 2023, de Hrs. 08:00 de la (mañana) a 03:00 de la (tarde), sujeto a una Agenda Especial. (debiendo sujetarse a normas y evitar molestias a las instituciones colindantes).

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.036/23
R.A.M. N° 135/23
CM-935
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo